

1270/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPs DE GIAHSA.

ANEXO 1

Condiciones Generales Contratación de Suministros

Condiciones Generales Compra de Suministros

He sido informado, he leído y acepto los términos recogidos en la Instrucción interna para la regulación de los procedimientos de Contratación Pública y Compras de GIAHSA 2019 vigente desde el 19 de noviembre de 2019 y que se encuentra publicada en su web/Perfil del contratante/Normativa.

GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA DE HUELVA S. A., en adelante GIAHSA establece por el presente documento las condiciones generales que deberán regir la relación contractual con los proveedores para la contratación de suministros en su ámbito de actuación.

1.- GIAHSA se compromete a comprar en el momento en que envíe una Orden de compra (OC), debidamente cumplimentada en la que aparecerán los siguientes datos: nº de orden de compra, trámite, fecha de emisión, fecha fin plazo entrega, datos del proveedor, facturar a (datos GIAHSA), forma de pago, línea, parte descripción, cantidad, unidades, coste unitario, descuento (%), coste de línea, impuesto, total (IVA incluido), coste de línea total, coste total de OC e instrucciones especiales si las hubiese.

2.- De no indicarse lo contrario, GIAHSA considera las ofertas válidas por un período mínimo de 30 días desde la fecha de entrega por parte del Proveedor.

3.- El PROVEEDOR acepta la Orden de Compra y sus condiciones si no presenta ningún tipo de objeción por escrito en un plazo no superior a dos días hábiles desde la fecha de recepción, aceptando la comunicación del mismo vía correo electrónico, validándose la Orden de Compra si el correo no es devuelto automáticamente con un mensaje de fallo en la entrega, sin necesidad de la devolución del mismo firmado por parte del PROVEEDOR. Dicho documento es inalterable, no pudiendo ser modificado en forma alguna, salvo mutuo acuerdo, expresado por escrito.

El precio de la Orden de Compra comprende todos los conceptos que pueda incluir el suministro (embalajes, carga, descarga, gastos de transportes y cualquier otro gasto que fuera de aplicación..). El pago del precio de la Orden de Compra, no implicará renuncia alguna a los derechos de GIAHSA, estipulados en el mismo.

4.- Se entenderá que la transacción se ha realizado cuando GIAHSA haya recibido y aceptado en su sistema informático **la totalidad de los materiales objeto de la Orden de Compra** Los tiempos que se especifiquen en las condiciones de pago se contarán a partir de esta fecha. Para ello se requiere un documento de aceptación que podrá expedirse por GIAHSA o utilizar un albarán del proveedor que deberá venir

1270/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPs DE GIAHSA.

complimentado con el nombre, la firma y la fecha del Responsable del suministro objeto de validación y en el que deberá aparecer el número de la Orden de Compra.

5.- Gerencia de Riesgos: El proveedor que realice el suministro para GIAHSA deberá disponer de Póliza de Responsabilidad Civil en vigor.

GIAHSA facturará mensualmente el 1,5 % del importe facturado por el proveedor descontado IVA, en concepto de gerencia de riesgos, que contempla específicamente: Acreditación de riesgos a proveedores, emisión de análisis de riesgos y del impacto de los mismos sobre la actividad, redacción de informes técnicos, control de calidad e inspecciones, incidencias derivadas de la aplicación de la Instrucción Interna que figura en la web, informes periciales, pruebas de funcionamiento de los equipos si fuera preciso, verificación de incrementos de precios conforme a las fórmulas establecidas si estuvieran contemplados y cualquier otro gasto a que tenga que hacer frente GIAHSA en aras a preservar la calidad de los trabajos y la atención preferente al usuario.

6.- Facturación: las facturas deben entregarse exclusivamente conforme a lo estipulado en el punto 7 , siendo lógicamente su fecha siempre posterior a la **recepción de la totalidad de la mercancía**. No se recepcionarán facturas pasados 30 días desde la fecha de emisión de la misma.

En dicha factura se señalará tanto el número de Orden de Compra emitida por GIAHSA como las condiciones de pago indicadas en la misma.

Las facturas, incluirán como datos obligatorios:

a) Datos del Proveedor: CIF, nombre y apellidos o denominación social.

b) Datos de GIAHSA: CIF y denominación social

c) Datos de la factura: número (y en su caso, serie), lugar y fecha de emisión, conceptos a facturar, desglose de bases e IVA, número de la Orden de Compra.

En caso de que alguno de estos datos sea incorrecto u omitido, la factura será devuelta al Proveedor.

1270/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPs DE GIAHSA.

7.- Forma de pago: según Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales:

- Suministros recibidos a partir del 1 de enero de 2013: a 60 días.

Teniendo en cuenta la fecha de la recepción informática de la factura, sería el día 25 del mes correspondiente.

GIAHSA quedará facultada para compensar créditos existentes con el proveedor sin necesidad de obtener su consentimiento expreso. Dicha compensación será aplicable para cancelar créditos generados a favor de GIAHSA como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del contrato, previa audiencia al proveedor en un plazo máximo de diez días, siendo justificada mediante factura emitida por GIAHSA al proveedor especificando el concepto a compensar en sus facturas y deduciéndose así el importe de las emitidas por el proveedor.

Las facturas deben presentarse exclusivamente a través de FACe (punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado):

Los proveedores deberán presentar las facturas en formato facturae 3.2 o superior.

Las facturas con este formato se pueden generar con diversas aplicaciones de facturación. También existe una aplicación gratuita del MINHAP, que se puede descargar de <http://www.facturae.gob.es>.

Se pueden presentar las facturas de dos formas:

o En el portal de FACe: <https://face.gob.es/es/remitir-factura>. El portal solicita una dirección de correo electrónico para notificaciones, el fichero facturae y un fichero adjunto (opcional). El proceso requiere firma electrónica con un certificado electrónico válido para @firma, y el navegador debe tener instalado el conector de Java.

o Desde los programas de facturación que utilicen el servicio web de FACe. El programa gratuito del MINHAP también permite este tipo de envío.

Para que sea posible este envío, el proveedor debe darse de alta previamente en <https://face.gob.es/es/proveedores>.

1270/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPs DE GIAHSA.

Las facturas deben incluir los siguientes códigos de Gestión Integral de Aguas de Huelva SA:

Oficina contable: LA0011418

Órgano gestor: LA0011418

Unidad tramitadora: LA0011418

Las facturas deben incluir como adjunto un documento PDF con el formato original de la factura.

Las facturas deben incluir el número de Orden de Compra así como el detalle de cada una de las líneas facturadas.

Los proveedores pueden consultar el estado de tramitación de sus facturas accediendo con certificado electrónico a la dirección <https://face.gob.es>.

También es posible consultar el estado de una factura sin utilizar certificado electrónico, indicando el número de factura y su importe.

FACe notifica por correo electrónico los cambios de estado de las facturas.

8.-GIAHSA, salvo especificación en contrario siempre adquiere artículos nuevos, conforme a la legislación europea y en perfecto estado, puestos en el Almacén Principal de GIAHSA situado en la Carretera A-492 km,4 de Aljaraque (Huelva) ó en el destino específico estipulado en la Orden de Compra corriendo el proveedor con cualquier gasto que el incumplimiento de esta norma suponga. El plazo de Garantía de los suministros, salvo que se especifique lo contrario en la Orden de Compra, será de dos años desde la recepción de la mercancía. El Proveedor garantiza a GIAHSA que se cumple todo lo especificado en normativa y calidad de los suministros, tanto en las condiciones del contrato o las contenidas en la oferta, y que se cumple con las especificaciones técnicas previstas de los equipos. Además, garantiza y responde de la inexistencia de vicios o defectos en los suministros entregados.

9.- La mercancía deberá ir acompañada de albarán del PROVEEDOR numerado y valorado en el que deberá aparecer obligatoriamente los siguientes datos: Orden de Compra de GIAHSA y Fecha de albarán.

10.- Siempre se entenderán materiales entregados según lo estipulado en los puntos anteriores del presente Anexo, siendo el transporte, embalaje, seguro y entrega por cuenta del proveedor salvo pacto en contrario, para lo cual se utilizarán los medios de

1270/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPs DE GIAHSA.

transporte más adecuados al material de que se trate y los embalajes deberán cumplir todas las normas legales tanto españolas como comunitarias.

11.- El horario de descarga será el comprendido entre las 8.30 horas y las 14.30 horas en jornada de lunes a viernes, excepto festivos. **Fuera de este horario no se recepcionará mercancía alguna.** Cuando concurren circunstancias especiales y previo acuerdo con una antelación de 24 horas, se podrán pactar condiciones específicas con el Departamento de Redes/Almacenes.

12.- La firma por parte de GIAHSA de la nota de entrega del transportista y/o del albarán del proveedor sólo significará el haber recibido la mercancía pero en ningún caso debe interpretarse como aceptación de la misma, ya que ésta deberá superar los controles de calidad establecidos por GIAHSA.

13.- Los plazos de entrega serán los especificados en la orden de compra.

El incumplimiento reiterado (aunque no fuese consecutivo) de las fechas de entrega, parcial o total comprometidas por el PROVEEDOR, en más de una semana, así como la deficiencias detectadas en la calidad de los suministros que afecten al desarrollo de la actividad de GIAHSA, facultarán a GIAHSA a la cancelación total o parcial del la Orden de Compra, sin compensación alguna por la cancelación, aceptando implícitamente el PROVEEDOR los gastos de devolución que este hecho ocasione. Así mismo se tendrán en cuenta las incidencias y no conformidades según lo establecido en el punto 16 del presente Anexo. Todo lo anterior salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada por escrito con 48 horas de antelación al vencimiento de la fecha comprometida.

14.-GIAHSA o entidad delegada por la misma, se reserva el derecho de inspeccionar el material y/o el equipo, antes de su expedición en los talleres del Proveedor y/o en los de sus subcontratistas, no eximiendo por ello al Proveedor de sus garantías, respecto a los "vicios ocultos" que pudiera presentar el suministro. La inspección también podrá hacerla en destino sin pérdida de los derechos antes enunciados.

Una vez la mercancía o equipo en poder del GIAHSA, si se presentaran defectos en los mismos, se devolverán al suministrador con portes a su cargo, estando éste obligado a su reposición gratuita. Si para subsanar dichos defectos o problemas, GIAHSA tuviera que intervenir reparando o acondicionando el suministro, podrá cursar cargo de dichos trabajos al Proveedor.

1270/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPs DE GIAHSA.

En los casos en que GIAHSA solicite una inspección, no podrá el Proveedor proceder al envío de materiales o equipos sin la inspección previa de GIAHSA, salvo renuncia por escrito de dicha facultad.

El Proveedor no podrá ceder la Orden de Compra a terceros. De no cumplirse el apartado anterior, GIAHSA puede ejercer el derecho de anulación de la Orden de Compra. En cuanto a la subcontratación se estará a lo dispuesto en los Pliegos cuando se trate de licitaciones y a lo dispuesto en la Instrucción Interna publicada en la web, con **el modelo y los requisitos** disponibles en el apartado Perfil del contratante, para las Órdenes de Compra que no sean consecuencia de un proceso de licitación

15.- Se consideran incidencias:

- a) Incumplimiento de las normas de seguridad
- b) Incumplimiento de garantía
- c) Incumplimiento de las condiciones de entrega estipuladas
- d) Suspensión de los suministros por causas injustificadas o no acreditadas adecuadamente
- e) Retrasos en el Plazo de Entrega
- f) Cualquiera de las condiciones fijadas en la legislación civil, mercantil o administrativa para la anulación o resolución de los contratos, incluidas las estipuladas en la Instrucción Interna disponible en la web de GIAHSA en el apartado: Perfil del contratante
- g) Cualquier incumplimiento que GIAHSA considere razonablemente imputable al proveedor y le sea comunicado oportunamente

Cualquiera de las incidencias anteriormente citadas se convertirá en una no conformidad, si por su reiteración, consecuencias o importancia, GIAHSA lo estima oportuno. Las incidencias y no conformidades que se observen serán notificadas por escrito, fax o correo electrónico, por parte de GIAHSA al Proveedor. En la siguiente tabla se muestran las penalizaciones que conllevarán en la facturación mensual, las incidencias que se conviertan en no conformidades.

1270/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPs DE GIAHSA.

No conformidades	Penalizaciones
1	5% de la posición objeto de incumplimiento
2	10% de la posición objeto de incumplimiento
3	20% de la posición objeto de incumplimiento
4	40% de la posición objeto de incumplimiento
5 o más	Podrán facultar a GIAHSA a establecer una penalización del 75% de la posición objeto de incumplimiento o la cancelación total de la Orden de Compra.

La penalización o penalizaciones impuestas no podrán superar en ningún momento el **20%** de la cuantía total del contrato, en cuyo caso se procederá adicionalmente a la cancelación total de la Orden de Compra emitida al efecto.

GIAHSA emitirá una factura al Proveedor con el importe de las penalizaciones impuestas, aceptando el Proveedor la compensación de dicha factura de penalizaciones con las facturas presentadas.

16.- En aplicación de las nuevas políticas europeas y en consonancia con el compromiso por parte de GIAHSA con las mismas, el proveedor se compromete a cumplir con los siguientes aspectos:

Aspectos Medioambientales tales como:

- Soluciones a adoptar para conseguir un menor impacto ambiental
- Soluciones adoptadas para la Gestión de los Residuos
- Soluciones adoptadas para la correcta Gestión del Recurso Hídrico
- Soluciones adoptadas en materia Eficiencia Energética

1270/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPs DE GIAHSA.

- Trazabilidad del ciclo de vida de los suministros

Aspectos Sociales tales como:

- Aplicación de políticas de Responsabilidad Social Corporativa

- Aplicación de políticas activas de Prevención de Riesgos Laborales

- Aplicación de Compromisos relacionados con los Derechos Humanos en terceros países a efectos de suministros.

- Aplicación de Compromisos relacionados con suministros provenientes de terceros países con relación a la gestión medioambiental.

17.- En ningún caso y bajo ningún concepto, podrá el Proveedor suspender el suministro comprometido, en los supuestos de resolución y/o rescisión del presente contrato, bajo el fundamento o la alegación de tener pendientes reclamaciones, diferencias o reservas de cualquier naturaleza o entidad, ni bajo la excusa de que tales reclamaciones hubieran dado lugar a procedimientos judiciales de cualquier clase.

18.- No podrán utilizarse con fines publicitarios ninguno de los materiales relativos a nuestras Órdenes de Compra, sin expresa y escrita autorización de GIAHSA.

19.- Todos los documentos entregados por GIAHSA para la cumplimentación del la Orden de Compra, serán de exclusiva propiedad de GIAHSA, y como tal se considerarán confidenciales, por lo que el Proveedor no podrá hacer ningún uso de ellos, salvo autorización por escrito de GIAHSA.

20.- En el caso de que el Proveedor tenga que confeccionar matrices o moldes, planos o documentos relacionados con la Orden de Compra, deberá entregar a GIAHSA las matrices o moldes y en formato electrónico compatible con los estándares existentes para los planos y documentos.

21.- Se considerarán causas de rescisión de contrato las siguientes:

a) Cuando suceda cualquier deficiencia si ésta es considerada por GIAHSA como de especial gravedad, relevancia o trascendencia

1270/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPs DE GIAHSA.

- b) Reiteración de retrasos, sin causa justificada, en la entrega de los suministros encargados

- c) Reiteración en la baja calidad de los suministros

- d) Incumplimiento de las características técnicas y calidad de los suministros

- e) Incumplimiento de las condiciones de la oferta presentada por el Proveedor y del Contrato En caso de rescisión del contrato el Proveedor renuncia expresamente a cualquier indemnización por cualquier concepto. La rescisión del contrato llevará unida la posible reclamación, por parte de GIAHSA, de las indemnizaciones correspondientes sobre la base de los perjuicios que se le hubieran podido ocasionar.

22.-Este condicionado general sólo puede modificarse mediante contrato específico o Pliego de Condiciones aceptado por ambas partes.

23.- Para cualquier cuestión litigiosa derivada del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Huelva, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

En _____, a ____ de _____ de 2024

El licitador,

Sello Empresa

Fdo. _____